



Catálogo de Programas de Trámites y Servicios Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena







Subprocuraduría A

(Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales)







Organigrama









Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

- 1.-Asentamientos de menores ante el Registro Civil;
- 2.-Atención a niños migrantes;
- 3.-Regularización de situación jurídica de menores albergados;
- 4.-Atender peticiones de otras instituciones;
- 5.-Asesoría a Procuradores Auxiliares de los sistemas DIF Municipales;
- 6.-Asesoria y asistencia jurídica a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad;
- 7.-Personas extraviadas;
- 8.-Albergue de menores; y
- 9.-Atencion a denuncias anónimas.







Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

1.-Asentamientos de menores ante el registro civil.

Sustento Jurídico:

- •Constitución política federal de México
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- •Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-Dirección del Registro Civil – Ministerio Público Investigador -Juzgados -Ministerio Público -Conecalli.

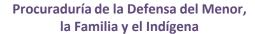






1.- Asentamientos a Menores ante el Registro Civil (Tiempo trámite promedio: 5 días)

Requisitos (5)	Proceso (6)	Conformidad (Firma y fecha de conformidad)
-Constancia de alumbramiento -Credenciales IFE -Actas de nacimiento de los padres o de matrimonio -Dos testigos -Formato del registro civil	 Solicita apoyo a esta Procuraduría para efecto de asentar al menor de edad, por nuestro conducto. Solicita al usuario los documentos necesarios para efectuar el asentamiento y se elabora un oficio dirigido al encargado Oficial del Registro Civil. El oficio junto con los documentos anexos se presentan al Registro Civil y éste informa a esta Procuraduría el día y hora en el cual se llevará a cabo el asentamiento. Personal de esta Procuraduría se presenta ante las instalaciones del Registro Civil, presentando al menor de edad junto con sus progenitores si existiesen y testigos, para efecto de asentar el menor. En caso de que no asistan los progenitores, la Procuradora será la encargada de presentar al menor, en calidad de persona distinta. Acta de nacimiento se entrega a los solicitantes y se archiva una copia para que conste su tramitación ante esta Procuraduría. 	









Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

2.- Atención a Niños Migrantes

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- •Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz.
- •Código Civil Para el Estado de Veracruz
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-DIF Municipales-Ministerio Público Investigador-Juzgados-Ministerio Público-Instituto Nacional de Migración-Secretaría de Relaciones Exteriores - Conecalli.







2.- Atención a Niños Migrantes (Tiempo de trámite promedio: Indefinido)

Requisitos (2)	Proceso (5)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
 -Petición a través de oficio por parte de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, Estatal, a fin de que se localice al menor migrante. - Solicitud mediante oficio del Instituto Nacional de Migración u otra autoridad competente, con la finalidad de brindar albergue al migrante. 	 Petición a través de oficio por la Procuraduría Estatal que localiza al menor migrante; informa nombre, procedencia y situación del menor. Se procede hacer la localización de familiares a través de los Sistemas-DIF municipales. Se realizan trámites pertinentes para recibir o en su defecto trasladar al menor migrante y se brinda albergue. Una vez localizado los familiares se realiza la entrega mediante acta circunstanciada conteniendo los datos de la Procuraduría y el municipio de origen con todos los antecedentes del niño migrante. Los jueces solicitan el albergue, mediante previa orden se entrega al menor con sus familiares 	Es variable en virtud que depende de la substanciación del proceso jurídico correspondiente, por parte de la instancia judicial que solicitó el apoyo







Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

3.-Regularización de Situación Jurídica de Menores Albergados

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- •Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- Código penal para el estado de Veracruz
- Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz.
- Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-DIF Municipales-Ministerio Público Investigador- Juzgados- Ministerio Público adscrito al Juzgado-Conecalli.



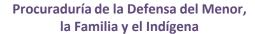




3.- Regularización de Situación Jurídica de Menores Albergados

(Tiempo de trámite promedio: Indefinido).

Requisitos (2)	Proceso (2)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
-Acta de nacimiento del menor, de los padres, escrito de quien lo solicita así como su acta de nacimiento, estudios socioeconómico y evaluación psicológica. -Escrito de Promoción que se presenta ante el Ministerio público o el Juzgado que corresponda.	 Se solicita documentación a efecto de acreditar parentesco o personalidad entre el familiar o responsable del niño. Se realizan los estudios socioeconómicos y psicológicos para solicitar al Ministerio Público o al Juez respectivo, su autorización para reintegrarlo con un familiar apto. 	Es variable en virtud que el tiempo de albergue de los menores depende de resolver su situación jurídica ante la instancia que solicitó albergarlos









Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

4.- Atender Peticiones de Otras Instituciones

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- •Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-DIF Municipales- Ministerio Público Investigador-Juzgados-Ministerio Público adscrito al Juzgado-otras Instituciones-Conecalli.







4.- Atender Peticiones de Otras Instituciones

Requisitos (1)	Proceso (6)	Tiempo del Trámite
-Oficio de petición de Institución pública o privada.	 Turna la petición elaborada por escrito por la institución que la solicita a la Titular de la Procuraduría para su conocimiento y ésta a su vez la canaliza al área de la Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a DIF Municipales. Analiza el contenido: -Si es de la competencia de la Procuraduría, se emplean los recursos necesarios para dar el debido cumplimiento a la petición y cuando se obtiene el resultado se gira el oficio a la institución solicitante dando respuesta a la misma. -Se le da seguimiento al caso hasta que la institución solicitante quede satisfecha y se resuelva el caso planteado. -Cuando no es competencia de la Procuraduría, se elabora oficio dando respuesta negativa y se canaliza a la institución apta para dar cumplimiento a la solicitud. Se envía oficios de contestación a las peticiones así como de los oficios generados para el cumplimiento a dichas peticiones 	Es variable de acuerdo a la petición







Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

5.- Asesoría Procuradores Auxiliares de los sistemas DIF Municipales

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- •Código penal para el estado de Veracruz
- Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- •Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-DIF Municipales-Ministerio Público Investigador-Juzgados-Ministerio Público adscrito al Juzgado-Conecalli.







5.- Asesoría Procuradores Auxiliares de los sistemas DIF Municipales (Tiempo de trámite promedio: 1 día)

Requisitos (1)	Proceso (1)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
-Solicitan información y asesoría a la Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesorías DIF Municipales, mediante oficio, Teléfono, correo electrónico o personalmente.	Se brinda la asesoría integral y trámite a seguir, de acuerdo al caso especifico y se registra para su debido control y realizar informe.	







Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

6.- Asesoría y Asistencia Jurídica a Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Personas de la Tercera Edad

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- •Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales- DIF Municipales-Ministerio Público Investigador-Juzgados-Ministerio Público adscrito al Juzgado-Conecalli.







6.- Asesoría y Asistencia Jurídica a Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Personas de la Tercera Edad (Tiempo del trámite promedio: 1 día).

Requisitos (1)	Proceso (5)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
-Solicitan la orientación vía telefónica, mediante oficio o acude a las oficinas de la Procuraduría.	 Tratándose de menores con problemas conductuales, se brinda asesoría a los usuarios y se orienta en relación a la institución que deberá acudir (albergues, centros de rehabilitación y área de psicología). 	
	 En caso de menores victimas de algún delito se le brinda asesoría jurídica y se canaliza el usuario a la Agencia del Ministerio Público correspondiente. 	
	3. En caso de mujeres victimas de algún delito se le brinda asesoría jurídica y se canaliza el usuario a la Agencia del Ministerio Público correspondiente.	
	4. En caso de personas de la tercera edad, victimas de algún delito, se les brinda asesoría jurídica y se canaliza el usuario a la Agencia del Ministerio Público correspondiente.	
	5. Representar legalmente a los menores en las Agencias del Ministerio Público o en los juzgados, en los asuntos que sean agraviados o probables responsables en la comisión de un ilícito. Para esto se hacen guardias de 24 horas semanalmente, para atender estos casos.	







Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena

TRÁMITES Y SERVICIOS

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

7.- Personas Extraviadas

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- Código penal para el estado de Veracruz
- Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- Código Civil Para el Estado de Veracruz
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales- DIF Municipales- Ministerio Público Investigador-Juzgados-Ministerio Público adscrito al Juzgado-Conecalli.

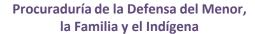






7.- Personas Extraviadas (Tiempo de trámite promedio: 1 día)

Requisitos (1)	Proceso (4)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
-Fotografía y datos personales de la persona extraviada.	 -Solicita orientación para la localización de personas extraviadas. -Solicita fotografía y datos personales de la persona extraviada. -Recibe los datos proporcionados de la persona extraviada junto con fotografía y se procede a la difusión a través de medios. Se presenta la correspondiente denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público 	









Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

8.- Albergue de Menores

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- •Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- •Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- Código Civil Para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales-DIF Municipales- Ministerio Público-Juzgados-Ministerio Público adscrito al Juzgado-Conecalli.







8.- Albergue de Menores (Tiempo de trámite promedio: 1 día).

Requisitos (1)	Proceso (6)	Conformidad (Fecha y firma de ciudadano)
-Reporte a la Procuraduría sobre menores abandonados, maltratos, abuso u orfandad, por parte de Ministerio Público o Policía Ministerial.	 Se traslada personal de la Subprocuraduría a la Agencia del ministerio Público o a Oficinas de Seguridad Pública efecto de recibir al niño. La Agencia del Ministerio Público, pone a disposición de la Procuraduría al menor, Si el menor es entregado por la Secretaría de Seguridad Públicas e procede a interponer denuncia ante la agencia del Ministerio Público correspondiente. la Procuraduría recibe al menor y se procede a ingresarlo a la ciudad asistencial Conecalli. Si el menor es mayor de 12 años se solicita el apoyo correspondiente, para ser ingresado a la Aldea Meced del DIF-Municipal Xalapa. Se buscan familiares viables para su reintegración. Se realiza la reintegración previa autorización del Ministerio Público 	









Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales

9.- Atención a denuncias anónimas

Sustento Jurídico:

- Constitución política federal de México
- •Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Constitución política del estado de Veracruz
- •Código penal para el estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos penales para el Estado de Veracruz
- Código Civil para el Estado de Veracruz
- •Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz
- •Ley 60 de Asistencia Social del Estado de Veracruz.
- •Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actores que intervienen:

Subprocuraduría de Asistencia Jurídica a Menores y Asesoría a Procuradurías Auxiliares Municipales- DIF Municipales- Línea de Apoyo Psicológico-El núm. Tel. 089-Ministerio Público Investigador-Conecalli.







9.- Atención a Denuncias Anónimas (Tiempo de trámite promedio: Indefinido).

Requisitos (1)	Proceso (6)	Conformidad (Fecha y firma de ciudadano)
-Reporte a la Procuraduría sobre menores abandonados, maltratos, abuso u orfandad; mujeres maltratas y personas de la tercera edad por denuncia anónima realizada vía telefónica, de forma personal, por medio de la Línea de Apoyo Psicológico, por el número telefónico 089 o por los números telefónicos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena.	 Se traslada personal de la Subprocuraduría al domicilio referido en la denuncia anónima, para efecto de verificar el reporte, así como las condiciones en las que se encuentra(n) el (los) menor(es); mujeres maltratadas o personas de la tercera edad. En caso de que sea cierta la denuncia, se procede a interponer denuncia ante la agencia del Ministerio Público correspondiente. La Procuraduría recibe al menor(es) y se procede a ingresarlo a la ciudad asistencial Conecalli ; en cuanto a mujeres o personas de la tercera edad se busca su domicilio o el de algún familiar, para su entrega. En caso de no encontrarse estos, se les busca un albergue temporal hasta que se localice a los familiares. Si el menor es mayor de 12 años se solicita el apoyo correspondiente, para ser ingresado a la Aldea Meced del DIF-Municipal Xalapa. Se buscan familiares viables para su reintegración. Se realiza la reintegración previa autorización del Ministerio Público 	







Subprocuraduría B

(Subprocuraduría de Adopciones)





Organigrama







TRÁMITES Y SERVICIOS Subprocuraduría de Adopciones

1.-Trámite para Adopción Nacional

2.- Trámite para Adopción Internacional









TRÁMITES Y SERVICIOS Subprocuraduría de Adopciones

1.- Trámite para Adopción Nacional

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre la protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional:
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.;
- Ley No.60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No.259 de Adopciones para el Estado de Veracruz;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz; y
- Reglamento de la Ley de Adopciones para el Estado de Veracruz.

Actores que intervienen:

Usuario-Subprocuraduría de Adopciones-Departamento de Psicología-Departamento de Trabajo Social-Consejo Técnico de Adopciones-Casa Hogar Conecalli-Agencias del Ministerio Público Especializadas- Juzgados de Primera Instancia - Ministerio Público Adscritos a los Juzgados-Registro Civil.







1.- Trámite de Adopción Nacional (Parte 1).

Requisitos (17)	Proceso (17)	Conformidad (Fecha y firma del ciudadano)
 Formato expedido por el DIF Estatal, donde consten sus datos generales, y se exponga de manera clara y precisa su voluntad de adoptar, así como la exposición de motivos por los cuales pretende hacerlo, además incluir gustos, intereses, metas y pasa tiempos. Escrito dirigido al consejo técnico de adopciones, mediante el cual el candidato a adoptar acepta que en caso de que el DIF Estatal le expida el Certificado de Idoneidad, éste pueda realizar visitas periódicas para constatar la situación del menor hasta cumplir los 18 años o en caso de personas con discapacidad hasta el momento de su fallecimiento, así como estar enterado del derecho de todas las personas sujetas a adopción de saber su origen en términos de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. Acta de Nacimiento del (los) solicitantes(s). Copia de identificación oficial (Credencial del IFE, Pasaporte vigente o Cartilla de Servicio Militar) del (los) solicitante(s). 	 Previo al procedimiento para la asignación de familia a los menores de edad o incapaces de acuerdo al Código de Civil para el Estado de Veracruz, la Subprocuraduría de adopciones realiza los trámites necesarios 1 Ante las Agencia del Ministerio Público, Juzgados de Primera Instancia y Registro Civil, para la liberación jurídica de los menores que se encuentran albergados en la casa hogar CONECALLI hasta que sean susceptibles de adopción. 2 La Subprocuraduría solicita informes sobre los menores de edad expósitos o que han sido abandonados, a la Agencia del Ministerio Público Especializada donde se haya presentado la denuncia correspondiente y albergados en la casa hogar CONECALLI, respecto al estado que guarda dicha investigación ministerial y si algún familiar se ha presentado a reclamarlos, liberando la situación jurídica del menor mediante escrito signado por el Titular de ésta en base al artículo 339 D del Código Civil vigente en el Estado. 	







1.- Trámite de Adopción Nacional (Parte 2).

Requisitos	Proceso	Conformidad
 5 Comprobante de domicilio del (los) solicitantes(s). 6 Recibo de nómina de los últimos 6 meses, así como constancia de empleo con una antigüedad de cuando menos un año en el mismo; o en su caso, constancia que acredite sus ingresos. Para el caso que la persona se dedique a otro tipo de actividades como negocio propio, deberá de acreditar su solvencia económica mediante estados de cuenta bancarios y declaración anual de Impuestos. 7 3 cartas de recomendación dirigidas al Consejo Técnico de Adopciones, de personas que no sean familiares, que contengan nombre, domicilio, ocupación y teléfono de quien recomienda de fechas recientes, comprobante de domicilio actualizado y copia de identificación oficial de cada uno de ellos. 8 3 cartas de recomendación dirigidas al Consejo Técnico de Adopciones, de familiares, que contengan nombre, domicilio, ocupación y teléfono de quien recomienda de fechas recientes, comprobante de domicilio actualizado y copia de identificación oficial de cada uno de ellos. 	 3 La Subprocuraduría recabará y exhibirá constancia certificada por Notario Público o por el Presidente Municipal correspondiente, del tiempo de la exposición o abandono, para los efectos del artículo 373, fracción IV del Código Civil, respecto de los menores de edad que han sido acogidos por una Institución de asistencia social pública o privada. 4 La Subprocuraduría elabora Acta Administrativa certificada ante Notario Público mediante la cual los menores de edad son entregados para adopción por sus padres biológicos después de haber sido presentado ante el Encargado del Registro Civil para el registro correspondiente. 5 La Subprocuraduría realiza las diligencias correspondientes para el registro civil de los menores de edad expósitos y/o abandonados, que se encuentran en la casa hogar susceptibles de adopción. 6 La subprocuraduría realiza los trámites conducentes ante el juzgado de primera instancia, en relación de los incapaces albergados en la casa hogar CONECALLI susceptibles de adopción, hasta la resolución judicial que designe un tutor legal a éstos. 	







1.- Trámite de Adopción Nacional (Parte 3).

Requisitos	Proceso	Conformidad
 9 Comprobante de domicilio del candidato a adoptar y constancia del Jefe de Manzana, que certifique que conoce al candidato a adoptar. 10 Croquis y fotografías del domicilio del candidato, una del exterior y una por cada habitación de la vivienda, así como dos fotografías de convivencia familiar. 11 Certificado medico del candidato, acompañado de los estudios de laboratorio respectivos que demuestren su estado de salud. 12 Seis fotografías tamaño pasaporte, a color en fondo blanco, sin lentes y orejas descubiertas. 13 Constancia de NO Antecedentes Penales y escrito de NO Sujeción a Proceso. 14 Reporte del Buró de Crédito. 15 Cursar y aprobar el Taller para Padres, impartido por el DIF Estatal, o por quien éste determine. 16 Reporte de Valoración Psicológica expedida por el Sistema DIF Estatal. 17 Reporte de Estudio Socio-económico expedido por Trabajo Social del Sistema DIF Estatal. 	 7 La Subprocuraduría presentará la denuncia correspondiente en el caso de menores maltratados ante la Agencia del Ministerio Público Especializada correspondiente y estará atenta del estado que guarda la investigación ministerial hasta la determinación del Agente del Ministerio Público y dicho menor sea susceptible de adopción. 8 La Subprocuraduría de adopciones, realizará los trámites necesarios para entregar en adopción a los menores de edad que se encuentren albergados en la casa hogar y que su ingreso se deba a que han quedado en orfandad. Previo al procedimiento ante el Juez de Primera Instancia: 1 Los candidatos a adoptar deberán de obtener por parte del DIF Estatal el Certificado de Idoneidad como requisito de origen que expedirá el Consejo Técnico de Adopciones. 2 Cualquier procedimiento de adopción sobre el cual el Sistema DIF Estatal no tenga conocimiento y participación será nulo. 3 En cumplimiento de lo que establece al artículo 24 de la Ley 259 de Adopciones para el Estado de Veracruz, y si el candidato a adoptar decide iniciar el trámite ante notario público, éste recibirá la documentación correspondiente, certificará en contenido y firma la documentación susceptible y cotejará contra los originales respectivos, remitiendo originales y certificaciones al DIF Estatal con atención a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena para el análisis e integración correspondiente. 	







1.- Trámite de Adopción Nacional (Parte 4).

Requisitos	Proceso	Conformidad
Nota 1: Todos los requisitos descritos, así como todos los documentos que se requieran para el procedimiento administrativo de adopción, deberán ser presentados en original y en copia certificada ante la Fe de Notario Público. Nota 2 El expediente del solicitante deberá entregarse completo desde el inicio del procedimiento administrativo de adopción, ya que la falta de algún documento no permitirá su recepción, o en caso de recibirlo, obligará a su devolución.	 4 El DIF Estatal se reserva el derecho de solicitar algún otro documento que sea necesario para acreditar la idoneidad de los candidatos a adoptar; en los casos de que éste no cumpla con alguno de los solicitados presentar su equivalente. Por otra parte, si del análisis de la revisión del expediente se hace necesaria la presentación de algún documento extraordinario, el DIF Estatal podrá solicitarlo de manera fundada y motivada a los candidatos a adoptar. 5 En caso de que algún Sistema DIF Municipal tenga conocimiento de cualquier proceso de adopción, lo canalizará al DIF Estatal, con atención a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena. 6 Entregados los requisitos a que hace referencia el Reglamento de la Ley de Adopciones para el Estado de Veracruz, en un lapso no mayor de cinco días hábiles, al posible adoptante le será programada una cita ante el Secretario Técnico del Consejo, quien podrá delegar dicha entrevista en el titular de la Subprocuraduría de Adopciones dependiente de la Procuraduría, quien asistido por un psicólogo certificado evaluará la capacidad psicológica del candidato a adoptar. De dicha valoración se emitirá el dictamen correspondiente el cual será anexado al expediente de adopción correspondiente. 7 Integrado al expediente el dictamen a que hace referencia el artículo que antecede, será turnado al Secretario Técnico del Consejo para su registro en el libro de Gobierno y solicitar al Consejo su inclusión en la próxima Sesión. 	

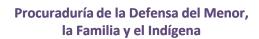






1.- Trámite de Adopción Nacional (Parte 5).

Requisitos	Proceso	Conformidad
	8 El Consejo en un plazo no mayor a 2 meses sesionará y resolverá la procedencia o no, del Certificado de Idoneidad. Con la aprobación del Certificado de Idoneidad el solicitante podrá acudir ante el Juez de Primera Instancia a iniciar el procedimiento judicial de adopción.	
	9 En caso de improcedencia del Certificado de Idoneidad, los solicitantes podrán volver a presentar su documentación en un término posterior de 6 meses, supliendo el requisito por el cual se le negó.	









TRÁMITES Y SERVICIOS Área de Asistencia Jurídica Familiar

1.- Trámite para Adopción Internacional

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre la protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.;
- Ley No.60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No.259 de Adopciones para el Estado de Veracruz;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz; y
- Reglamento de la Ley de Adopciones para el Estado de Veracruz.

Actores que intervienen:

Usuario-Subprocuraduría de Adopciones-Autoridad Central del País de Recepción- Organismo Autorizado para la Adopción Internacional del País de Recepción-Consejo Técnico de Adopciones-Secretaría de Relaciones Exteriores del país de origen-Consulado del país de recepción-DIF Nacional-Instituto Nacional de Migración-Casa Hogar Conecalli-Agencias del Ministerio Público Especializadas- Juzgados de Primera Instancia - Ministerio Público Adscritos a los Juzgados-Registro Civil.







1.- Trámite de Adopción Internacional (Parte 1).

Requisitos (16)	Proceso (10)	Conformidad (Fecha y firma del ciudadano)
 1Formato expedido por el DIF Estatal (http://www.difver.gob.mx/adopcion/solicitudAdopcion.php), donde consten sus datos generales y un relato donde se exponga de manera clara y precisa su voluntad de adoptar, así como la exposición de motivos por los cuales pretende hacerlo, además incluir gustos, intereses, metas y pasatiempos. 2 En solicitud de personas con residencia fuera del territorio nacional, deberán además acreditar mediante certificado expedido por las Autoridades Centrales del país de residencia, la idoneidad para adoptar y que el país en el que residan sea parte de la Convención en materia de adopción Internacional suscrita por México, así como documento migratorio respectivo que acredite su legal estancia en el País. El certificado de idoneidad expedido por la autoridad central del país de origen es independiente y no hace las veces del documento que deberá entregar DIF Estatal. 	 Previo al procedimiento ante el Juez de Primera Instancia, los candidatos a adoptar deberán de haber cubierto los requisitos mencionados en el Reglamento de la Ley de Adopciones; además de el Certificado de Idoneidad expedido en su país acompañado de los estudios de psicología y trabajo social emitidos por el estado receptor. Una vez hecho lo anterior, podrán obtener por parte del DIF Estatal el Certificado de Idoneidad como requisito de origen que expedirá el Consejo Técnico de Adopciones. Anterior a los dictámenes de psicología y trabajo social mencionados en el Reglamento; emitidos por las áreas correspondientes de la Procuraduría Estatal, los solicitantes deberán acudir para las valoraciones correspondientes de forma ineludible. De lo contrario el expediente se considerará incompleto dando motivo a su devolución. 	



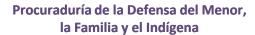






2.- Trámite de Adopción Internacional (Parte 2).

Requisitos	Proceso	Conformidad
3 Escrito dirigido al Consejo Técnico de Adopciones, mediante el cual el candidato a adoptar acepta que en caso de que el DIF Estatal le expida el Certificado de Idoneidad, éste pueda realizar visitas periódicas para constatar la situación del menor hasta cumplir los 18 años o en caso de personas con discapacidad hasta el momento de su fallecimiento, así como estar enterado del derecho de todas las personas sujetas a adopción de saber su origen en términos de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción	3 Entregados los requisitos y en un lapso no mayor de cinco días hábiles, al posible adoptante le será programada una cita ante el Secretario Técnico del Consejo, quien podrá delegar dicha entrevista en el titular de la Subprocuraduría de Adopciones dependiente de la Procuraduría, quien asistido por un psicólogo certificado evaluará la capacidad psicológica del candidato a adoptar. De dicha cita se emitirá el dictamen correspondiente el cual será anexado al expediente de adopción correspondiente.	
Internacional. 4 Acta de nacimiento del (los) solicitante(s). 5 Copia de identificación oficial 6 Comprobante de domicilio.	4 El DIF Estatal se reserva el derecho de solicitar algún otro documento que sea necesario para acreditar la idoneidad de los candidatos a adoptar; en los casos de que a éste no le expidan alguno de los requisitos solicitados deberá presentar el equivalente que lo sustituya. Por otra parte, si del análisis de la revisión del expediente se detecta necesaria la presentación	
7 Recibo de nómina de los últimos 6 meses, así como constancia de empleo con una antigüedad de cuando menos un año en el mismo; o en su caso, constancia que acredite sus ingresos. Para el caso que la persona se dedique a otro tipo de actividades como negocio propio, deberá de acreditar su solvencia económica mediante estados de cuenta bancarios y declaración anual de impuestos.	de algún documento extraordinario; el DIF Estatal, de manera fundada y motivada podrá solicitarlo a los candidatos a adoptar. 5 Cualquier procedimiento de adopción sobre el cual el Sistema DIF Estatal no tenga conocimiento y participación será nulo.	









2.- Trámite de Adopción Internacional (Parte 3).

Requisitos	Proceso	Conformidad
8 Tres cartas de recomendación dirigidas al Consejo Técnico de Adopciones, de personas que no sean familiares, que contengan nombre, domicilio, ocupación y teléfono de quien recomienda de fecha reciente, comprobante de domicilio actualizado y copia de identificación oficial de cada uno de ellos.	6 Emitido el dictamen a que hace referencia el artículo que antecede, el expediente será turnado al Secretario Técnico del Consejo para su registro en el libro de Gobierno y solicitar al Consejo su inclusión en la próxima Sesión.	
 9 Tres cartas de recomendación dirigidas al Consejo Técnico de Adopciones, de familiares, que contengan nombre, domicilio, ocupación y teléfono de quien recomienda de fecha reciente, comprobante de domicilio actualizado y copia de identificación oficial de cada uno de ellos. 10 Comprobante de domicilio del candidato a adoptar y constancia del Jefe de Manzana, que certifique que conoce al candidato a adoptar. 11 Croquis del domicilio y fotografías del domicilio del candidato, una del exterior y una por cada habitación de la vivienda, así como dos fotografías de convivencia familiar. 12 Certificado médico del candidato, acompañado de los estudios de laboratorio respectivos que demuestren su estado de salud. 	 7 El Consejo en un plazo no mayor a 2 meses sesionará y resolverá la procedencia o no del Certificado de Idoneidad. 8 Una vez obtenida la sentencia de adopción, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 c) y 23 de la Convención de la Haya, los solicitantes deben acudir a la SRE a tramitar su Certificado de Adopción, el cual deberá especificar que tanto la autoridad central del estado de recepción como de origen, otorgaron su aceptación con el procedimiento de adopción, misma que será reconocida de pleno derecho en los demás estados contratantes. 9 Pronunciado el periodo de adaptabilidad los solicitantes deberán acudir a este estado, para que se lleve a cabo EL MISMO durante el TÉRMINO que marca la Ley. 	









2.- Trámite de Adopción Internacional (Parte 4).

Requisitos	Proceso	Conformidad
13 Seis fotografías tamaño pasaporte, a color en fondo blanco, sin lentes y orejas descubiertas. 14 Constancia de No Antecedentes Penales emitida por la Dependencia Estatal competente y escrito de NO Sujeción a Proceso por algún delito contra la vida o la salud personal, contra la libertad, contra la intimidad, contra la libertad o la seguridad sexuales, contra la familia o de maltrato. 15 Reporte del buró de crédito. 16 Cursar y aprobar el taller para padres, impartido por el DIF Estatal, o por quien éste determine. Nota 1: Todos los requisitos descritos, así como todos los documentos que se requieran para el procedimiento administrativo de adopción, deberán ser presentados en original y en copia certificada ante la Fe de Notario Público. Nota 2 El expediente del solicitante deberá entregarse completo desde el inicio del procedimiento administrativo de adopción, ya que la falta de algún documento no permitirá su recepción, o en caso de recibirlo, obligará a su devolución.	10 En caso de improcedencia del Certificado de Idoneidad, los solicitantes podrán volver a presentar su documentación en un término posterior de 6 meses, supliendo los requisitos por los cuales se le negó.	







TRÁMITES Y SERVICIOS

Área de Asistencia Jurídica Familiar







Organigrama

Dirección General del Sistema DIF Estatal Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena **Procuradora Departamento** Área de Subdirección de Atención a **Asistencia** Subprocuraduría Subprocuraduría de la Ciudad Menores y **Asistencial Jurídica** Adolescentes **CONECALLI Familiar** (PAMA)

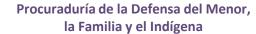






Servicios

- 1.-Asesoría Jurídica;
- 2.- Juicios Ordinarios:
 - Convivencia;
 - Guarda y Custodia de Menores; y
 - Pensión Alimenticia.
- 3.- Diligencia de Jurisdicción voluntaria:
 - Consignación y Pago de alimentos;
 - Rectificación de Actas;
 - Divorcio Administrativo;
 - Divorcio por mutuo consentimiento;
 - Acreditación de hechos;
 - Acreditación de concubinato;
 - Dependencia económica;
 - •Tutoría;
 - Cambio de nombre;
 - Declaración de estado de interdicción;
 - Ratificación de Convenios; y
 - •Cambio de régimen de Sociedad.









1.- Asesoría Jurídica.

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:



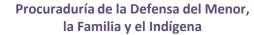




Asesoría Jurídica

(Tiempo del trámite promedio: 1 día).

Requisitos (2)	Proceso (2)	Conformidad (Fecha y firma del ciudadano)
-Presentarse en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del menor, la Familia y el Indígena. - Es canalizado con el Abogado correspondiente.	Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar I en relación con los asuntos del orden civil , familia Dada la Asesoría se evalúa la satisfacción del Usu	ır y penal.









2.- Juicios Ordinarios - Convivencia

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Juicio Ordinario de Convivencia (tiempo de trámite promedio: 180 días)

Requisitos (3)	Proceso (7)	Conformidad (firma y fecha de ciudadano)
•Acta de matrimonio (En caso de estar casados).	Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar	
•Actas de nacimiento de los hijos.	2. Asesoría por parte del área de Asistencia jurídica Familiar	
•Domicilio de los padres (calle, número y colonia).	3. Presentar por parte del interesado de la documentación.	
	 Elaboración de la demanda solicitando la convivencia con el (los) menor (es). 	
	5. Presentación de Escrito al Juzgado del orden Familiar	
	6. Admisión por parte del juzgado de la demanda.	
	7. Resolución sobre la convivencia.	





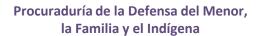


2.- Juicios Ordinarios – Guarda y Custodia de Menores

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:





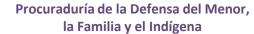




2- Juicios Ord. de Guarda y Custodia de Menores

(Tiempo del trámite promedio: 180 días).

Requisitos (3)	Proceso (7)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
•Acta de matrimonio (En caso de estar casados).	Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar	
•Actas de nacimiento de los hijos	Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar.	
•Domicilio de los padres (calle, número y colonia).	Presentación por parte del interesado de la documentación.	
	Elaboración de la demanda solicitando la Guardia y Custodia del (los) Menor (es).	
	5. Presentación de Escrito al Juzgado del orden Familiar	
	6. Admisión por parte del juzgado del Convenio7. Resolución sobre la Guarda y Custodia del (los) Menor (es)	









2.- Juicios Ordinarios – Pensión Alimenticia

TRÁMITES Y SERVICIOS Área de Asistencia Jurídica Familiar

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave:
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







2.- Juicios Ordinarios De Pensión Alimenticia

(tiempo del trámite promedio: 180 días)

Requisitos (8)	Proceso (11)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
Narrativa de hechos Actas de Nacimiento de los menores y padres. Acta del Estado civil de las partes o terceras personas. Constancias de estudios de los hijos. Domicilio del demandado (calle, número y colonia). Constancia de Salario Lugar y domicilio donde labora el demandado (Nombre completo de la empresa). Títulos de Propiedad (en caso de no dar cumplimiento a la Resolución Judicial)	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar . Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de escrito inicial de demanda, firma de usuario y anexo de pruebas Presentación de la demanda de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento y auto que fija la pensión alimenticia provisional Objeción a las pruebas ofrecidas por el demandado, según el caso. Audiencia de recepción de pruebas (de 2 a 3 audiencias) Alegatos y turno a resolver. Sentencia. Recurso de Apelación contra la sentencia (cuando no se graduó correctamente la pensión) Remisión de los autos a la Sala de Tribunal Superior de Justicia del estado de Veracruz, para que resuelva el recurso en el punto anterior planteado; (Término de 3 a 4 meses). 	







3.-Diligencias de Jurisdicción Voluntaria –Consignación y Pago de Alimentos Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:

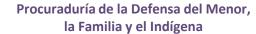






Jurisdicción Voluntaria—Consignación y Pago de Alimentos (tiempo del trámite promedio: 40 días)

Requisitos (9)	Proceso (7)	Conformidad (Firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa del Acto Elaboración del escrito Presentación del deposito del bien o dinero objeto de la obligación. Medios de Prueba Recibo de Pago Constancia de residencia Fe de Hechos Notarial Actas del Estado Civil de las Personas o Terceras Documento que contenga obligación (Convenio o Contrato) 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar. Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Auto de inicio: contendrá la vía por la cual se promueve, el acto a notificar y autorización a Actuarios que realicen la notificación; audiencia a celebrarse en algunos casos. (Consignación y Pago) Diligencia de Notificación. Declaratoria de Asunto Concluido por haberse cumplido su objetivo. 	









3.- Jurisdicción Voluntaria - Rectificación de Actas

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:

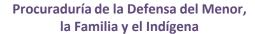






Jurisdicción Voluntaria – Rectificación de Actas - (Tiempo de trámite promedio: 90 días)

Requisitos (6)		Proceso (10)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Hechos Medios de Prueba Prueba Confesional Constancia de Alumbramiento o fé de Bautizo Actas del estado civil de las personas o terceros Testigos 	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídico Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de escrito inicial de demanda, firma de usuario y anexo de pruebas Presentación de la demanda de rectificación de acta del estado civil Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Objeción a las pruebas ofrecidas por el demandado Audiencia de recepción de pruebas (de 2 a 3 audiencias) Alegatos y turno a resolver.	









3.- Jurisdicción Voluntaria — Divorcio Administrativo **Sustento Jurídico:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Jurisdicción Voluntaria - Divorcio Administrativo

(Tiempo del trámite promedio: 90 días)

Requisitos (5)	Proceso (5)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Acta de matrimonio. Acta de nacimiento de los cónyuges. Identificación oficial de los cónyuges. Solicitud de divorcio dirigido al Oficial del Registro Civil. 2 testigos con identificaciones oficiales 	 1 acudir a las oficinas de la procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar. 2. Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar. 3. Presentación por parte de los interesados de la documentación. 4. Resolución de la disolución del Vinculo matrimonial al Registro Civil. 5. Expedición de Acta de Divorcio. 	







3.- Jurisdicción Voluntaria – Divorcio por Mutuo Consentimiento

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Jurisdicción Voluntaria – Divorcio por Mutuo Consentimiento- (Tiempo del trámite promedio: 90 días)

Requisitos (3)	Proceso (8)	Conformidad (Fecha y firma del ciudadano)
 Acta de matrimonio. Acta de nacimiento de los cónyuges. Identificación oficial de los cónyuges. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaran ambos cónyuges que durante el matrimonio no concibieron hijos. 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar. Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de escrito de solicitud al Registro Civil correspondiente. Presentación del escrito ante los Juzgados. Admisión de la demanda. Resolución del Juez, sobre el asunto. Expedición de Acta de Divorcio. 	







3.- Jurisdicción Voluntaria – Acreditación de Hechos

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:



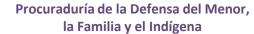




Jurisdicción Voluntaria – Acreditación de Hechos

(Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (8)	Proceso (9)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes. Actas del Estado Civil del promoverte, de las partes o terceras personas. Constancias de Residencia Prueba Pericial Reconocimiento o inspección Judicial Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). Títulos de Propiedad (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial. Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento contiene fecha de audiencia, designación de tutor provisional, designación de peritos, expedición de Edictos y notificación al Ministerio Público para su intervención. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas previa notificación al Ministerio Público. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	









3.- Jurisdicción Voluntaria – Acreditación de Concubinato

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:



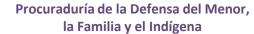




Jurisdicción Voluntaria – Acreditación de Concubinato

(Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (6)	Proceso (9)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Medios de Prueba Prueba Documental Constancias de Residencia Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídico Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas previa notificación al Ministerio Público. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	









3.- Jurisdicción Voluntaria – Dependencia Económica

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:



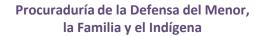




Jurisdicción Voluntaria – Dependencia Económica

(Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (9)	Proceso (9)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Medios de Prueba Actas del nacimiento, para comprobar el parentesco. Constancias de Trabajo Constancias de Salario Constancias de Residencia Constancias de Carecer de Capacidad para trabajar Prueba Pericial Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área del área de Asistencia Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	









3.- Jurisdicción Voluntaria – Tutoría

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave:
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

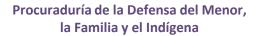
Actores que intervienen:





Jurisdicción Voluntaria – Tutoría - (Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (6)	Proceso (11)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Medios de Prueba Prueba Documental Constancias de Carecer de Capacidad. Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del área de Asistencia Jurídico Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas. previa notificación al Ministerio Público. Si no compareció el Ministerio Público a audiencia, se le notificará la celebrada dando respuesta en 5 días. Con desahogo o no de la vista del Ministerio Público, se turna a resolver. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	









3.- Jurisdicción Voluntaria – Cambio de Nombre -

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Jurisdicción Voluntaria – Cambio de Nombre

(Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (6)	Proceso (9)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Medios de Prueba Prueba Documental Constancias de Residencia Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del Área de Asistencia Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	







3.- Jurisdicción Voluntaria – Declaración de Estado de Interdicción

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Jurisdicción Voluntaria – Declaración de Estado de Interdicción- (Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (11)	Proceso (12)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Medios de Prueba Prueba Documental Actas de Nacimiento de de las partes. Constancias de Salario Constancias de Residencia Constancias de Carecer de Capacidad para trabajar Prueba Pericial de incapacidad. Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). Títulos de Propiedad (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte del Área Jurídica Familiar. Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas previa notificación al Ministerio Público. Si no compareció el Ministerio Público a audiencia, se le notificará la celebrada dando respuesta en 5 días. Con desahogo o no de la vista del Ministerio Público, se turna a resolver. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	







3.- Jurisdicción Voluntaria – Rectificación de Convenios -

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave;
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:









Jurisdicción Voluntaria – Rectificación de Convenios (Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (7)	Proceso (11)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Prueba Documental Actas de Nacimiento, para demostrar el parentesco. Constancias de Trabajo Constancias de Salario Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte de la Procuraduría Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; en donde se desahogan las pruebas previa notificación al Ministerio Público. Si no compareció el Ministerio Público a audiencia, se le notificará la celebrada dando respuesta en 5 días. Con desahogo o no de la vista del Ministerio Público, se turna a resolver. Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	







3.- Jurisdicción Voluntaria – Cambio de Régimen de Sociedad

Sustento Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención Sobre los Derechos del Niño;
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social;
- Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.;
- Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Ley No. 299 de Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave:
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- Código Penal del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos penales del Estado de Veracruz;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz;
- Ley de Acceso por una vida libre sin violencia.

Actores que intervienen:







Jurisdicción Voluntaria – Cambio de Régimen de Sociedad

(Tiempo de Trámite promedio: 90 días).

Requisitos (9)	Proceso (9)	Conformidad (firma y fecha del ciudadano)
 Narrativa de Antecedentes Prueba Documental Actas del Estado Civil del promovente, de las partes o terceras personas. Constancias de Trabajo Constancias de Salario Constancias de Residencia Testimonial (tener como mínimo 3 testigos). Domicilio del promovente (calle, número y colonia). Títulos de Propiedad (Otros documentos según criterio del Juez). 	 Acudir a las oficinas de la Procuraduría a solicitar la asesoría jurídica en relación con los asuntos del orden civil y familiar Asesoría por parte de la Procuraduría Presentación por parte del interesado de la documentación. Elaboración de promoción inicial, firma de usuario y anexo de pruebas. Presentación del escrito de la promoción inicial Acuerdo de admisión o inicio de procedimiento. Celebración de Audiencia; Resolución Declaratoria de que ha causado estado la resolución. 	